

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F08	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	13	Pagina	1 de 5

Contrato de Prestación de Servicios No.	030-2026
Entidad contratante:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
Nit:	890706867-9
Contratista:	JHON CARLOS RINCÓN AGREDO
Identificación:	10.019.969
<p>Entre los suscritos a saber, FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.824.016 expedida en Melgar, actuando en calidad de Contralora Municipal de Ibagué conforme al acta de posesión de fecha 06 de diciembre 2025 de la sesión ordinaria del concejo municipal de Ibagué, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en adelante se denominará LA CONTRALORÍA, por una parte y por la otra, JHON CARLOS RINCON AGREDO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.019.969 expedida en Pereira , quien se denominará el CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de: Cuatro (04) meses, y en ningún momento superará la fecha de 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS <ol style="list-style-type: none">Gestionar ante los medios de comunicación de la ciudad (radio, tv y/o prensa escrita y/o digital) la difusión de notas, boletines, videos y en general información de interés generada por la Contraloría Municipal de Ibagué.Brindar apoyo al equipo de comunicaciones de la entidad en la conformación y estructuración de piezas audiovisuales, proyectadas para su publicación que contarán con el visto bueno de la señora Contralora Municipal.Difusión y promoción de cinco (5) cuñas - mensajes en el programa radial EN SINTONÍA de la emisora Ondas de Ibagué, (sábados de 10:00 a.m. a 11:00 a.m) con una duración de 30 segundos cada uno, alusivos a la Contraloría Municipal de Ibagué.Divulgación de una (1) sección dedicada a la Contraloría de Ibagué, en el programa EN SINTONÍA de la emisora Ondas de Ibagué (Sábados de 10:00 a.m. a 11:00 a.m) con una duración de hasta de 10 minutos, en la cual se promuevan, entrevistas, notas y reportajes alusivos a las campañas institucionales de la Contraloría Municipal de Ibagué

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F08	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	13	Pagina	2 de 5

	<p>5. Brindar acompañamiento en labores de presentación, promoción y cubrimiento periodístico de eventos, cuando sea requerido por la entidad.</p> <p>6. Brindar acompañamiento a la señora Contralora en la participación e intervenciones en medios de comunicación local, regional, y/o nacional.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <p>1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.</p> <p>2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>3. Colaborar con la Contraloría Municipal en cualquier requerimiento que se solicite.</p> <p>4. Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.</p> <p>5. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.</p> <p>Elaborar, suscribir y presentar a la Contraloría Municipal de Ibagué los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.</p>
4) Valor:	El valor de la presente contratación, es por la suma de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)
5) Forma de pago:	El valor total del contrato a suscribirse es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) , el cual será cancelado en: Cuatro (04) mensualidades cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) Previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social; pagos que se realizaran previa presentación de informe de actividades y soporte de pago aportes al sistema general de seguridad
6) Informe de Actividades	En desarrollo de las cláusulas 1 y 3 del presente contrato, El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: INFORME MENSUAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES . Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
7) Supervisión del contrato	La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por el Asesor (a) de la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana o por quien haga a sus veces.

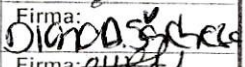
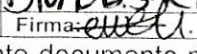
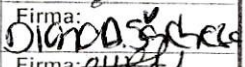
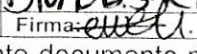
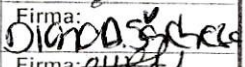
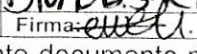
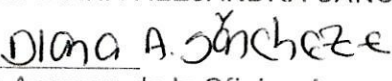
 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F08	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	13	Pagina	3 de 5

	<p>El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:</p>						
8) Garantía:	<table><tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.</td></tr></table>	Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo					
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.					
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
11) Multas:	La Contraloría Municipal de Ibagué podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.						
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a La Contraloría Municipal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato						
13) Exclusión de relación laboral	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.						
14) Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin						

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F08	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	13	Página	4 de 5

	que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
15) Cesión y subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA DE IBAGUÉ.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Estampillas	Conforme al acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 015 del 2021, “El valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago”. Las estampillas a descontar son: Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 01 de marzo 7 de 2011 (modificado por el Acuerdo 029 de 2012) y Acuerdo 03 de marzo 7 de 2011.
19) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad a las directrices del Manual de Contratación.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a La Contraloría Municipal de Ibagué de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a La Contraloría Municipal de Ibagué por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGÜE	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	103.02.P01.F08	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	13	Pagina	5 de 5

22) Registro y Apropriaciones Presupuestales	<p>El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con cargo a los rubros:</p> <table><tr><td>No. Rubro</td><td>2.1.2.02.02.009-01</td></tr><tr><td>Nombre imputación presupuestal</td><td>2.1.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales</td></tr><tr><td>Fuente Financiación</td><td>Transferencia – Alcaldía Municipal.</td></tr><tr><td>CDP</td><td>CD4-2025036</td></tr><tr><td>Fecha CDP</td><td>28 ENERO DE 2025</td></tr><tr><td>Valor CDP</td><td>\$ 18.000.000</td></tr></table>	No. Rubro	2.1.2.02.02.009-01	Nombre imputación presupuestal	2.1.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	Fuente Financiación	Transferencia – Alcaldía Municipal.	CDP	CD4-2025036	Fecha CDP	28 ENERO DE 2025	Valor CDP	\$ 18.000.000
No. Rubro	2.1.2.02.02.009-01												
Nombre imputación presupuestal	2.1.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales												
Fuente Financiación	Transferencia – Alcaldía Municipal.												
CDP	CD4-2025036												
Fecha CDP	28 ENERO DE 2025												
Valor CDP	\$ 18.000.000												
23) Notificaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico o por AIDD, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Contraloría Municipal de Ibagué, en la Calle 9 No 2-59 Tercer piso, a la funcionaria María Camila Chrry Herrera en su calidad de Asesora Oficina Asesora Jurídica o al supervisor (a) del contrato. ii) Al Contratista, en carrera 14 B Sur 93-160 Torre D; correo:: com teléfono: 313, quien autoriza recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas.</p>												
<p>POR LA CONTRALORÍA</p>  <p>FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR Contralora Municipal de Ibagué</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>JHON CARLOS RINCÓN AGREDO Contratista</p>												
<p>Elaboró: Gohier Yohanny Arboleda Solano</p> <p>Revisó: Diana Alejandra Sanchez</p> <p>Revisó: María Camila Charry Herrera</p>	<table><tr><td>Cargo: Técnico Operativo</td><td>Firma: </td></tr><tr><td>Cargo: Asesora Oficina de Planeación y Participación Ciudadana</td><td>Firma: </td></tr><tr><td>Cargo: Asesora Oficina Asesora Jurídica</td><td>Firma: </td></tr></table>	Cargo: Técnico Operativo	Firma: 	Cargo: Asesora Oficina de Planeación y Participación Ciudadana	Firma: 	Cargo: Asesora Oficina Asesora Jurídica	Firma: 						
Cargo: Técnico Operativo	Firma: 												
Cargo: Asesora Oficina de Planeación y Participación Ciudadana	Firma: 												
Cargo: Asesora Oficina Asesora Jurídica	Firma: 												
<p>Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Nombre: DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ESPINOSA</p> <p>Firma: </p> <p>Cargo: Asesora de la Oficina Asesora De Planeación y Participación Ciudadana.</p>													